DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13469
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5338100

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 15 de 2019	**HORA:**	12:25 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:97855.25 Y1:88186.69 X2:97866.37 Y2:88188.80 X3:97869.15 Y3:88177.29 X4:97857.24 Y4:88174.91		
BARRIO:	El Refugio I Y II.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M2		
UPZ:	59 – Alfonso López.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0146UYHK.	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34450		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur, **P2:** Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios evaluados fue legalizado mediante el Acto Administrativo 811 el 10 de noviembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3477 el 14 marzo de 2000, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados donde se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

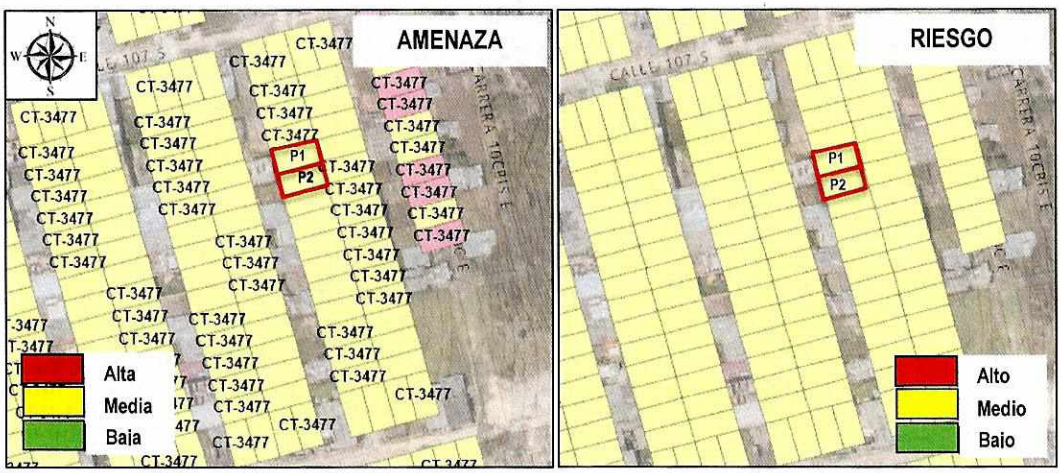

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-3477.

7. LOCALIZACIÓN

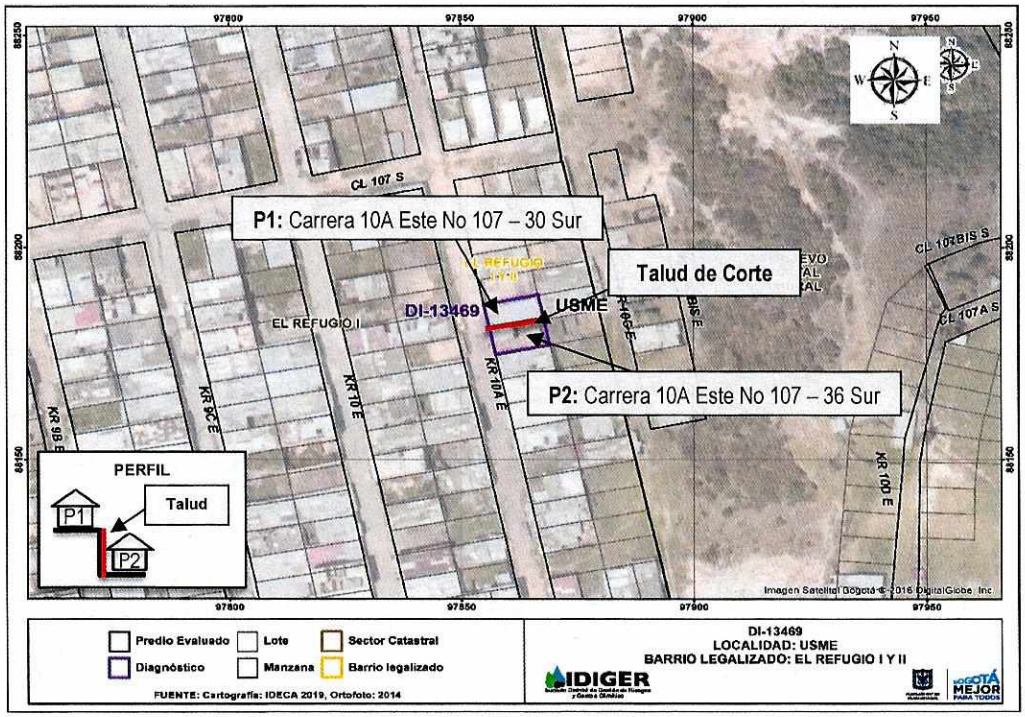

Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio El Refugio I Y II, de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur.	AAA0146UYHK
P2	Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur.	AAA0146UYFZ

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5338100, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de julio de 2019 al predio de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, (ver Fotografía 1).

El evento fue activado a causa del desconfinamiento del talud de corte, existente entre los predios P1 y P2, es de aclarar que el predio P1 se encuentra localizado a una cota topográfica superior con respecto al predio P2, (Ver Figura 2).

Se realizó inspección visual sobre el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1), en compañía de la Señora Karen Duarte quien es la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en madera con cubierta liviana en tejas de zinc. Al costado sur de la vivienda se presentó el desconfinamiento del talud de corte existente entre los predios P1 y P2, el cual dejó sin suelo de fundación una parte de la edificación en aproximadamente una franja de 50 cm, generando el colapso de la habitación localizada en dicho sector. El talud tiene una altura de aproximadamente 1.50 m, conformado por limo de color negro de baja plasticidad, en el que no se identificaron medidas de contención y/o protección así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial; parte del material deslizado se depositó sobre el muro perimetral de la edificación de la Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur (P2), sin generar ningún tipo de afectación, (ver Fotografías 2 - 7)

En el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur (P2), se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple y teja de zinc, que según información de la comunidad es usada como garaje, al momento de la visita no fue posible ingresar dado que nadie atendió el llamado, pero que de acuerdo a la inspección visual desde el exterior no se evidencian daños en la misma, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Construcción inadecuada de los taludes de corte.
- Falta de protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

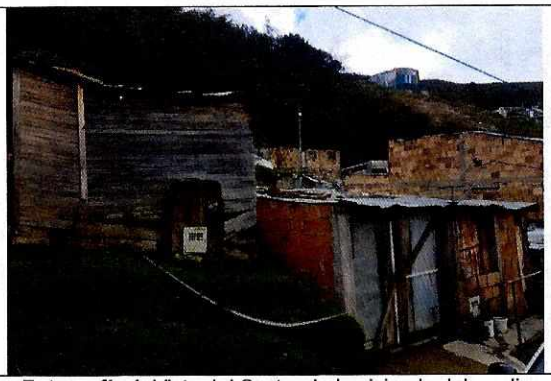

Fotografía 1. Vista del Sector de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.



Fotografía 5. Talud de corte localizado al costado sur de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.



Fotografía 6. Costado sur de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Colapso en el costado sur de la vivienda del predio (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme



Fotografía 8. Fachada de la vivienda del predio (P2), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur.	Karen Duarte.	Edificación	Residencial	1	Moderado
2	**P2:** Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur.	Sin Información	Edificación	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1) y Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur (P2), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda ubicada en la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Inspección visual desde el exterior de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur (P2), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad en el talud de corte.

  Acciones desarrolladas bajo el siguiente formato de recomendación.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5338100.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3575	15/07/2019	Karen Duarte.	Evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa de carácter local identificado en el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur (P2), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que así lo ameriten.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, se recomienda evacuar la vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la misma.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1) y Carrera 10A Este No 107 – 36 Sur (P2), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10A Este No 107 – 30 Sur (P1), en el Barrio El Refugio I Y II de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento o construcción en sitio propio de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS